
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02622-2024-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como los artículos 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/90, se expone al público el expediente de Modificación del apartado C) Subvenciones Nominativas del artículo 33) "Tramitación de aportaciones y subvenciones" de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 y del anexo de las subvenciones nominativas del Presupuesto 2024, que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2024.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar alegaciones contra dicho acuerdo, con sujeción a los siguientes requisitos:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el cual se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Benicàssim, 2 de junio de 2024.

LA ALCALDESA

FDO: SUSANA MARQUÉS ESCOÍN